

CARPETA: 22

DOCUMENTO: 25

Nº DE HOJAS: 4 hojas en mal estado

FECHA: México, 27 de septiembre de 1802

ASUNTO: Liquidación de las cuentas del Señor Agustín de Colosía relacionadas con las Haciendas de Santa Ana y Cuisillos, que hace D. Antonio González Alonso, sobrino y Albacea del difunto Marqués de Santa Cruz, Apoderado del Señor Colosía.

Firmado por el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo en México el 30 de junio de 1810.

59
Mex^{co} 27 de Setre de 1802.
Hav^r El Sr. D. Agustin de Colosia... Debe

Habiendo fallecido en 15 del pres^{te} mes el Sr. mi Fio Man^{te}
de S.^{ta} Cruz Apoderado de este Sr. para el manejo de la p^{te}
te que tiene en las Haciendas de S.^{ta} Ana y Cuicilla pro
cedi yo D. An^{to} como Abogado del Sr. mi
Fio Jifunto a la liquidacion de la anterior cuenta de
la que segun se ve resulta deber el Sr. Colosia a esta ca
sa 6206 p. 2 r. que le cargo

6206 r. 2.

En 7. de septiembre de 803. hade haver una cuenta 80 p. 9
me remitió D.^a Josefa Savariego con encargo de que los abo
nase al Sr. Colosia, escribiendole los ministros a rason
de 20p mensales al Hermano de d^{ha} Sra. D.^a Andres Sava
riego, y son por lo respectivo al presente mes y los sucesivos
octubre, Nov. y Diciembre, en efecto escribo ad^{ho} Sr. Colosia
en el presente mes que ministro estas cantidades, y se que
tan abonados en cuenta vease el vorrad^o de su correspondencia.

110 80 r. 10.

En 15 de Enero de 1804. hade hav^r 140p. que me remitió
D.^a Josefa Savariego por las asistencias de su Hermano D.^a
Andrés a rason de 35 p. mensales que le hade ministrar el
Sr. Colosia, y son por el presente Enero, Febrero, Marzo y
Abril del presente año.

1140 r. 10.

En 7. de Mayo hade haver 140p. que en igual form^a
me remitió d^{ha} Sra. Savariego para las asistencias
su Hermano, en el presente mes y sucesivos Junio
y Agosto.

1140 r. 10.

En 12. de Octubre de 1804. son cargo 360p. que en este
dia entregue a D.^a Josefa Savariego por importe de las
tres anteriores cantidades que havia puesto en mi poder
para abono de esta cuenta por las asistencias que el
Sr. Colosia daba en Madrid a su Hermano D.^a Andrés
y haviendo determinado otra cosa se las devolvi como
consta de su Esquela.

360 r. 10.

En 22. de Abril de 1805 son cargo a esta cuenta 8.730p.
3 r. satisfechos en este dia a D. Valentin Guerra como
Apoderado Substituto del Sr. D. Agustin de Colosia para
el cobro de una Libia que havia girado contra mi
fecha 9. de Septiembre de 1799. en favor de D. Fran^{co}

A la vuelta

36010... Sumas de la vuelta

Javier de Bustamante, la que hacia protestado por no tener en aquel tiempo dinero en mi poder del Sr. Librador con cuenta de recibos jurídicos que me otorgo ante el Escribano Dⁿ Francisco Calapiz

Y cargo 7p por el auto del Ouito de la anti^a partida

En 26 de dho ha de haer esta cuenta 12.482p.3⁴r. que conforme y segun la liquidacion que he hecho en este dia de la cuenta Cenal del provisionio de las Haciendas de S^{ta} Ana y Cuicillo por lo respectivo a los dos anteriores años de 1802 y 1803. tocan y pertenecen al Sr. Colonia en su quarta parte que tiene en dhas Haciendas como Mercedero de su difunta esposa D^a Maria Manuela de Insuperacion, constandinge por menor en el Libro denomado a su manejo a la forma d. una, y de la copia que con esta

12.482p.3⁴r.

sha le he remitido.

En dho ha de haver esta cuenta 14Dp. que en virtud de sus repetidos encargos, y poder que me confrio pade facilitar la rediccion de un 5p. en favor de varias obras pias del convento de N. S. J. S. Fran. con el objeto de satis facer algunas de las Libras que tiene giradas contra esta Casa, y reintegrarse de lo que se le cobra deusando por dha cantidad, y en virtud del referido poder otorgue Escritura por nueve años, con hipoteca de la quarta parte que al Sr. Colonia pertenece en las Haciendas de S^{ta} Ana y Cuicillo, y desde primero del presente mes de Abril de 1805. comienzan a correr los reditos los que se iran cargando en esta cuenta conforme se vayan pagando.

Y son cargo en 12 de Junio de 1805. 25p pagados por recibo del Escribano Dⁿ Francisco Calapiz por el auto de la Escritura hecha por la cantidad anterior segun lo convenido antes de la imposicion.

En 10. de Julio de dho año son cargo a esta cuenta 9121p.0²r. recibidos en este dia de D. Valentin Huerta como apoderado Substituto del Sr. Colonia p. el cobro de esta Libra, y tenedor de la que confecha 17. de Noviembre de 1800. giro ami cargo y en favor de D. Francisco Javier de Bustamante la que a su presentacion prometi por no tener en

Al frente

6.566r.2

26.842p.3⁴r.

8.730r.3

10.071r.0

10.251r.0

Sumas del Frente

15.328p.5

Dinero en mi poder del Sr. Librador, con cuenta de recibos jurídicos que me otorgo ante el Escribano Dⁿ Francisco Calapiz

Y son cargo 7p pagados al Escribano por el recibo de la anti^a partida.

En 29 de Agosto de 1805 son cargo 233p.2¹r. entregados al Padre Guardian de S^{ta} Francisca por un tercio de reditos de los 14Dp. que sobre su quarta parte en las Haciendas de S^{ta} Ana, y Cuicillo reconoce dho Sr. Colonia en favor de dho convento cumplido en 2. del presente.

En 14 de Enero de 1806. son cargo a esta cuenta 2D pesos que en este dia entregue al Sr. Coronel D. Gabriel de Yurbe en cuenta de la Libra de 3Dp. que dho Sr. Colonia giro ami cargo con sha 18. de Marzo de 1801. y en favor de las Señoras Dnaciones de la R. Compañia de Filipinas con cuenta de recibo de dho Sr. Yurbe.

En 28. de Enero de dho año son cargo 233p.2¹r. entregados al Padre Guardian de S^{ta} Francisca por un tercio de reditos del prel de 14Dp. que reconoce en favor de dho Convento cumplido en 2. de Dic^{te} para par.

En 28. de Abril de 1806. son cargo 233p.3r. pagados al convento de S^{ta} Francisca por un tercio de reditos de los 14Dp. que reconoce cumplido en 2. de dho Abril.

En 2. de Sept. de 1806 cargo 233p.2¹r. pagados p. un tercio de reditos, cumplido en 2. del anterior Agosto del prel de 14Dp. que reconoce el Sr. Colonia en favor de las Obras pias del con^{to} de N. S. J. S. Francisco.

En 3. de Enero de 1807. cargo 233p.2¹r. pagados por un tercio de reditos cumplido en 2. del anterior Diciembre del prel de 14Dp. que reconoce el Sr. Colonia en favor de las Obras pias del con^{to} de N. S. J. S. Francisco.

En 3. de Abril de dho año cargo 233p.2¹r. pagados por un tercio de reditos, cumplido en 2. del presente Abril del prel de 14Dp. que reconoce el Sr. Colonia en favor de las Obras pias del con^{to} de N. S. J. S. Francisco.

Y son cargo 6Dp. entregados a D. Gabriel de Yurbe p. el completo pago de la Libra de 3Dp. q. tenia en favor de la Compañia de Filipinas sha 18. de Julio de 1801. cuyos 236. con los otros 2D entregados en 14. de En^o del año pm.

Ala vuelta

91.21r.0²

10.071r.0

233p.2¹r.

210.001r.0

233p.2¹r.

233p.3

233p.2¹r.

233p.2¹r.

10.071r.0

26,842,34

Sumas de la vuelta

27,356,5

haber ya esta cantidad en favor del Sr. Colonia de las cuen-
tas del provindio que no se han liquidado por que aun
estan recibiendo parte.

En 13 de Sept. de 807. cargo 233 p. 2 r. pagados por un
tercio de reditos del prel de 1110 p. que reconoce en favor
de las obras pias del N. P. Sr. Francisco.

En 31. de Dic. de dho año cargo 233 p. 2 r. pagados q. un
tercio de reditos del prel de 1110 p. que reconoce en favor de
las obras pias de N. P. Sr. Francisco.

Esta cuenta deben ser cargo las partidas siguientes saca-
das en 19 de Junio de 1807. Cargo 1110 p. satisfechos por
su Libra de 5 de Oct. de 1807. a voluntad del Sr. D. Manuel
Sixto Espinosa, y por su orn al Sr. Coronel D. Lorenzo An-
gulo Guardamino, con una de ella y recibo judicial que me
otorgo el Apoderado del ultimo D. José Enríquez.
Quarria.

1.º cargo 7.907 p. 11 r. pagados a D. Juan. Villa y Dor-
re Apoderado de D. Andrés Caballero en esta for-
ma 1950. de una Libra, girada por el Sr. Colonia
en 27 de Agosto de 1803. 5500 p. de una Escrita-
ra que con causa de premio de 1/2 p. cargo el
mismo en 22 de Febrero de 1803, ambos documen-
tos en favor del dho Caballero, y 11157 p. 11 r. que
importa el premio desde En.º de 803. Hasta 1.º del
presente Junio de 1807.

2.º cargo 8500 p. pagados a D. Sebastian de Eras-
mos por importe de una Libra de igual can-
tidad que el Sr. Colonia giro a mi cargo, y en
favor de la Srta Condesa de Yala Fernz. supha
22. de Julio de 802. con una de ella y recibo ju-
dicial del Sr. Recaudor.

3.º cargo 6000 p. pagados por Libra del Sr.
Colonia de 31 de Mayo del presente año en fa-
vor de D.º Angel Serna Caceron.

Nota

Con concepto a que como se ve se halla esta cuenta en
un gran descubierto a un quando se tenga presente el
abono que le corresponde de las cuentas de 1804 y 1805.
como quien que los deudores de las Anteriores Libras
amenazaban pasarse judicialm. para el cobro, mo-
do de dho, y de las continuas instancias de
Colonia para que se pagasen, y evitarle aque-

Al frente

26,842,34

Sumas del Frente

55,330,5

no, huve de aprontar los 210 p. que importan, de mi pro-
pio peculio, con la circunstancia de usar de la facultad que
me concede el poder, que me tiene conferido p. Solicitar a tri-
tos hasta 1160 p. con hipoteca de la quarta parte que tiene
en las Haciendas de Sta. Ana, y Chisillo, y en tal supuesto;
declaro aqui que las anteriores 210 p. los he franquizado
por el termino de cinco años, contados desde 1.º de Junio del
presente año de 1807. con calidad de reditos de 550 y q. a mi
seguridad queda responsable la referida 1/2 parte confor-
me lo tengo prevenido al Sr. Colonia en carta de 26 de
Junio de 1807. siendo advertencia que aunque en ella
le dixé que el suplemento era de 260 p. fue sin tener
presente, o haber calculado poco mas o menos lo q. pa-
siera hacia aquella fha, tocante del provindio de las
Haciendas todo lo qual anexo para constancia.

Son cargo a esta cuenta 612 p. 11 r. por 1.ª mesa de reditos
del prel de 210 p. que tengo suplidos con esta calidad p.
pago de Libras giradas por el Sr. Colonia, y con correspon-
dientes alo vencido desde 1.º de Junio hasta fin de Dici-
embre del presente de 1807.

En 25 de Abril de 808. cargo 233 p. 2 r. pagados q. un
tercio de reditos del prel de 1110 p. que reconoce en favor
del con.º de San.º cumplido en 2.º del mes de Mayo.

En 3. de Sept. de dho año con cargo 233 p. 2 r. paga-
dos por un tercio de reditos del prel de 1110 p. q. reconoce
en favor del con.º de San.º cumplido en 2.º del proximo
Mes de Agosto.

En 12. de En.º de 1809. cargo 233 p. 3 r. satisfechos de un an-
no de reditos del prel de 1110 p. q. reconoce en favor del con-
vento de San.º cumplido en 2.º del p.º. de Dic.º de 1808.

3.º cargo 9055 p. que en 30 de Mayo del año pasado de 808.
pagué a D. Juan. Lopez de Brivinas por una Libra q. dio
el Sr. Colonia a mi cargo en cuantia a 15 de Dic.º de 1807.
y a la orn del Sr. D. Marcos Estanin, y a una q. con cantidad
debia reportar reditos por haverla yo anticipado nose
los cargo por que acabo entonces podria quedar cuen-
ta con lo que le corresponde de la 1/2 parte del pro-
vindio de las Haciendas de Sta. Ana y Chisillo de los
años de 804 y 805. se demoró a causa de la demora q.
ha havido con el cobro delos dho.

1050 p. por los reditos vencidos en todo el año
de 1807. de los 210 p. que como se gloa en una

Ala vuelta

268123½

Sumas de la vida

65,693,1½ 41,143,5

Cuenta tengo anticipado para pagar las Libras q el Sr. Colonia ha girado a mi cargo; siendo advertencia que aunque en mi cuenta de 12 de marzo del citado año de 808. le previne que tambien debian causar redon los anteriores 9055p no lo hago por la razon que queda acumulada, de que con corta diferencia cubriera la partida citada de 9055p con lo que le ponia correspondiente de la cuenta Central del preinducido q. entonces aun no estaba liquidada.

100 5000.

Haviendo hecho liquidacion de la cuenta Central del preinducido de las Huastecas de S. Ana y Cuicillo con el respectivo Libro, se halló que de los dos años de 1801 y 1805. resultan liquidos en favor de los dñs Herederos 57.204 p. 6. que de ello tocan al Sr. D. Agustin de Colonia por su quarta pte 14.301 p. 1. tr. que le abono a cada particular remitiendole copia de aquella para su inteligencia y gobierno.

14,301,1½

En 8 de Mayo de 1809. cargo 233p. 2. tr. Satisfecho por un tercio de redito del pñal de 1120p que mono. se en favor del convento de S. Juan. cumplido en 2. del pasado abril.

1233,2½

En 23 de Agosto de dño año cargo 233p. 3. tr. Satisfecho por un tercio de redito del pñal de 1120p q. mono. se en favor del convento de S. Juan. cumplido en 2. del presente Mes.

1233,3

It son cargo 3.306p. 1. tr. entregados en 15 de marzo de este año a D. Juan de Villa y Torre por virtud de una Escritura que el Sr. Colonia otorgo en favor de D. Andres Caballero vecino de Madrid en 15 de Julio de 1805. por cantidad de 34911 p. 6. r. f. con agregacion del premio hacia el dia de su paga de 6. can. importan 4.356p. 2. r. pero haviendose reusado 950p. y premio correspond. de una Libra q. giro en 24 de Agosto de 1803. por estar satisfecha en 19 de Junio de 1804. quedo la cantidad en los referidos 3.306p. 1. tr. que cargo.

3,306,1

It son cargo 4.792p. 3. tr. Satisfechos al mismo D. Juan de Villa y Torre en 7 de Junio del presente año por una Escritura que el Sr. Colonia otorgo en Madrid a 2 de Julio de 1806. en favor del mismo D. Andres Caballero por cantidad de 4070p. y cantidad de premio corr. de 100p.

Al frente

Sumas del Srte.

70,521,0

de la paga con lo que ascendio alos referidos 4.792p. 3. tr. que cargo.

4,792,3½

En 15 de Enero de 1810. cargo 233p. 3. tr. de un tercio de redito del pñal de 1120p que el Sr. Colonia mono. se en favor del convento de S. Juan. cumplido en 2. de Dic. prox. pas.

233,3

En 2 de Abril de dño Año cargo 233p. 2. tr. y pago de un tercio de redito del pñal de 1120p que el Sr. Colonia mono. se en favor del cono. de S. Juan. cumplido en este mismo dia.

233,2½

It son cargo 1575p. por los reditos vencidos en un año y medio corrido desde 10 de Enero de 1809. hasta 30 de Junio de 810. de los 2120p que como se demuestrá de esta cuenta tengo anticipados para pago de las Libras q. el Sr. Colonia giro en mi cuenta.

1,575,0

Cargo

77,355,1

Dada

41,143,5

Pena

36,211,4

Segun se manifiesta de la anterior liquidacion resta al Sr. Colonia 20 de Junio de 1810. Cuarenta y seis mil docientos once p. quatro r. hasta la fecha de hoy. Mex.

El Marq. des. Cruz
De Arguanno

